PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
PN DIRAN SA MC 012 2026

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL."

LUGAR:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA Nro. 6. VÍA CATAM
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3 TELÉFONO: 5159750 Ext. 31156
E-mail: diran.arlof-con@policia.gov.co

BOGOTÁ

13 NOV 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS Juan Pablo Talero Arias Responsable de estudios previos DIRAN	**CT. Cristian Camilo Díaz Barrera** Jefe Grupo Contratos – DIRAN	**CT. Xiomara Valbuena Báez** Jefe Asuntos Jurídicos – DIRAN (E)	**TC. John Alexander Hernández Molina** Jefe Área Logística y Financiera - DIRAN

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 del 15 de enero del 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las características técnicas del objeto a contratar y el valor asignado al mismo, la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación será la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y de menor cuantía regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, literal b) del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, anexos y adendas que se expidan, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente y atender las siguientes recomendaciones:

1. Analice cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

6. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

7. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

8. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT. 800.141.379-2, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

16. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 14** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).

17. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 15** Estrategia Nacional de lucha contra la Corrupción de acuerdo al lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. del Decreto 1600 de 2024).

18. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 16** EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

19. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 17** ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

1. CONDICIONES BÁSICAS

1.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL."

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181501	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	18/08/2026	278	DIRAN	R 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
1			DIRAN	R 10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	1	$ 3.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00
Total							$ 3.150.000.000,00	$ 3.150.000.000,00

Que mediante oficio GS-2026-006709-OFPLA, de fecha 17/11/2026, por el cual la oficina de planeación de la policía nacional, informa los cupos autorizados para la dirección logística y financiera.

Que mediante oficio GS-2026-170080-DIRAN, de fecha 20/10/2026, que notifica las vigencias futuras 2027 por parte de la Dirección de Antinarcóticos.

Solicitud de reducción y liberación del registro presupuestal (CDP) No 26526 mediante comunicado oficial GS-2026-171563-DIRAN.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA.

CAUSAL: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, se establece como fundamento jurídico para adelantar el presente proceso la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) **del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referente a la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional**. Lo anterior, considerando que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional desarrolla actividades misionales orientadas a combatir el fenómeno de las drogas ilícitas, mediante operaciones de interdicción, control, prevención y demás acciones institucionales encaminadas a contrarrestar las actividades relacionadas con el narcotráfico, contribuyendo al mantenimiento del orden público y a la protección de la seguridad nacional. En desarrollo de estas funciones, el parque automotor constituye un recurso de apoyo fundamental para garantizar la movilidad del personal policial, el desplazamiento de las unidades operativas, el transporte de elementos necesarios para el desarrollo de las operaciones y la capacidad de respuesta institucional en las diferentes jurisdicciones donde la Dirección ejerce sus funciones. En consecuencia, garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los

narcotráfico. Por lo anterior, la Entidad sustenta la aplicación de la causal de selección abreviada prevista en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, en la relación funcional que existe entre el servicio requerido y el cumplimiento de las actividades de seguridad y defensa nacional a cargo de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se adelantará de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables a la causal de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, atendiendo la naturaleza y clasificación del servicio objeto de contratación, así como las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso. En consecuencia, la Entidad deberá garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, procurando la escogencia de la oferta más favorable para satisfacer la necesidad institucional previamente identificada.

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el objeto del contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021.

Indicación de limitación a MiPymes

Por la cuantía del proceso de selección este NO es susceptible a limitarse a MiPyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.6 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, encontrando que aplica en los diferentes acuerdos, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	NO

vehículos, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, constituye una necesidad directamente relacionada con el cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección de Antinarcóticos. La indisponibilidad de estos medios de transporte puede afectar el desarrollo de las actividades institucionales y limitar la capacidad de respuesta de las unidades operativas.

Características y naturaleza del servicio requerido

El servicio objeto de contratación comprende la atención integral del parque automotor mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cuya ejecución estará determinada por las condiciones mecánicas, técnicas y operativas de cada vehículo. En tal sentido, las intervenciones podrán comprender diagnósticos especializados, identificación de fallas, suministro e instalación de repuestos, trabajos de mano de obra y demás actividades necesarias para restablecer las condiciones de funcionamiento, confiabilidad y seguridad de los automotores. La necesidad de intervención, los repuestos requeridos y las actividades de reparación deberán establecerse de acuerdo con el diagnóstico técnico individual de cada vehículo, previa presentación de la cotización y autorización correspondiente por parte de la supervisión contractual, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos para la ejecución del contrato. Esta particularidad evidencia que la necesidad institucional comprende una solución integral de mantenimiento, cuya ejecución debe responder a las condiciones particulares de los vehículos y a los requerimientos operativos de la Dirección de Antinarcóticos.

Fundamento normativo

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En particular, el literal i) del citado numeral contempla como causal de selección abreviada:

«La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional». Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, regula el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, estableciendo las reglas aplicables de acuerdo con las características y clasificación de los bienes y servicios objeto de contratación. En este sentido, la aplicación de la causal deberá sustentarse en la relación funcional y directa entre el objeto contractual y el cumplimiento de las funciones institucionales de seguridad y defensa nacional, así como en la identificación del procedimiento de selección que corresponda conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en cuanto resulte aplicable y compatible con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Fundamento jurisprudencial

Al respecto, el Consejo de Estado, mediante sentencia del 29 de agosto de 2012, radicado 11001-03-26-000-2004-00007-00 (26776), con ponencia del consejero Hernán Andrade Rincón, desarrolló el alcance de los conceptos de seguridad y defensa nacional, señalando que estos no se limitan exclusivamente a la adquisición de armamento o al desarrollo de actividades bélicas, sino que comprenden diferentes medidas y mecanismos estatales orientados a garantizar la seguridad, la convivencia pacífica y la protección de los ciudadanos. En dicha providencia se reconoce que la seguridad y defensa nacional constituyen conceptos dinámicos, cuyo alcance debe analizarse de acuerdo con las condiciones y necesidades del Estado y con los objetivos que se buscan alcanzar en materia de protección y preservación del orden constitucional. Bajo este entendimiento, la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección de Antinarcóticos debe analizarse en función de su finalidad y de la relación que guarda con el cumplimiento de las actividades misionales de la institución, en tanto dichos vehículos constituyen medios de apoyo necesarios para garantizar la movilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta de las unidades operativas encargadas de combatir el

1.7 CUMPLIMIENTO DE RECIPROCIDAD

NO APLICA

1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes **(RUP)**.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia del RUP se tendrá en cuenta los términos previstos en la ley para su renovación anual.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso será por **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 3.150.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, así:**

VIGENCIA 2026

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIRAN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS	10	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 150.000.000,00

VIGENCIA 2027

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DIRAN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS	10	1	$ 3.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.000.000.000,00

NOTA 1: El presente proceso contractual se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial asignado correspondiente a la suma de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($ 3.150.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY LEY,** sin superar los valores unitarios definidos en el presente estudio previo, ofertados por el adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo y de monto agotable, la Dirección de Antinarcóticos ejecutará el contrato hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

NOTA 3: El porcentaje de descuento ofertado por el contratista será aplicado a todos los valores unitarios contenidos en el Anexo de Actividades y Lista de Precios Base para el Mantenimiento de Vehículos que forma parte integral del proceso contractual.

NOTA 4: La entidad podrá ordenar los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera de acuerdo con las necesidades reales del servicio, mediante órdenes de trabajo avaladas por el supervisor del contrato, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA 5: La atención de los servicios objeto del contrato estará dirigida prioritariamente a los vehículos adscritos a la Dirección de Antinarcóticos. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato y siempre que exista disponibilidad presupuestal, podrán atenderse vehículos de otras unidades de la Policía Nacional ubicadas en Bogotá D.C., cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

NOTA 6: La Dirección de Antinarcóticos adelanta las gestiones presupuestales correspondientes para la obtención de autorizaciones de vigencias futuras que permitan garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia 2027. En caso de ser aprobadas por las autoridades competentes, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 7: Concepto de IVA *"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**"* se encuentra gravado con IVA de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes aplicables al momento de la ejecución contractual.

NOTA 8: Los aceites, lubricantes y demás productos derivados del petróleo que sean suministrados durante la ejecución contractual estarán sujetos al tratamiento tributario establecido en la normatividad vigente, incluido lo dispuesto en el artículo 444 del Estatuto Tributario. En consecuencia, los valores ofertados y facturados corresponderán al precio final suministrado por el contratista, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

NOTA 9: El cálculo del porcentaje de descuento será calculado a partir de la diferencia entre el presupuesto oficial asignado y el valor ofertado.

NOTA 10: En atención al Comunicado GS-2026-001664-JENAR, indicamos que el proceso (i) cuenta con recurso dada la notificación de vigencias futuras; y (ii) se deja constancia que se encuentra aprobado mediante oficio de solicitud vigencias futuras GS-2026-170080-DIRAN fecha 20 de octubre del 2026

Doctora Adriana Reyes Mendieta
TRIBUTARISTA DIRAN

1.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIIF Nro. 26526 del 21/08/2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
02-02-02-008--007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO)	$150.000.000,00
Objeto: SOLICITUD DE APALANCAMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL		

1.11 FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el valor del contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales, contra entrega de los servicios prestados solicitados por la entidad, hasta por el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos solicitados para el pago. **VIGENCIA 2027** La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el valor del contrato, en pesos colombianos, en pagos parciales, contra entrega de los servicios prestados solicitados por la entidad, hasta por el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2027, previo cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos solicitados para el pago. **APLICA PARA LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027** La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana vigente con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

	Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del **Impuesto de Timbre Nacional,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público . El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).
1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la adjudicación del contrato de prestación de servicios previa aprobación de la garantía única y/o hasta el 31 de Julio del 2027 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. **Nota:** De ser necesario realizar prorroga, se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.
1.13 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De acuerdo a lo estipulado el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**" se prestará a nivel nacional y en las instalaciones ofertadas por el contratista de acuerdo a la necesidad de la unidad y en las siguientes ciudades relacionadas, así:

DEPARTAMENTO	CIUDAD
Antioquia	Apartadó
	Caucasia
	Medellín / Rionegro
	Necoclí
Nariño	Ipiales
	Pasto
	Tumaco
Tolima	El Espinal
	Ibagué
	San Sebastián de Mariquita
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cali
	Tuluá
Boyacá	Puerto Boyacá
	Tunja
San Andrés y Providencia	San Andrés
	Providencia
Santander	Barrancabermeja
	Bucaramanga
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bogotá D.C.	Bogotá D. C.
Bolívar	Cartagena
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Cauca	Popayán
Chocó	Condoto
Córdoba	Montería
Cundinamarca	Providencia
Guainía	San José del Guaviare
Huila	Neiva
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Norte de Santander	Cúcuta
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Sucre	Sincelejo
Cesar	Aguachica

	<table><tr><td>Putumayo</td><td>Villa Garzón</td></tr><tr><td>Cesar</td><td>Valledupar</td></tr></table> Si el servicio se requiere en otras ciudades diferentes a las contempladas, se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor, de igual manera las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los vehículos, de las diferentes condiciones climáticas adversas y que garanticen su seguridad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y con la misma lista de precios ofertados por el contratista.
1.14 FORMA DE EJECUCIÓN	El presente proceso de contratación se ejecutará de tracto sucesivo en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y/o de conformidad con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas en el anexo técnico.
1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo Nro. 1 y Nro. 4 del presente pliego de condiciones.
1.6 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo Nro. 5 del presente pliego de condiciones.
1.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. La adjudicación del presente proceso se hará de forma total en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.2 del mismo.
1.8 REAJUSTES	**LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el plazo de ejecución inicial del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
1.9 VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Antinarcóticos** en compañía de los **Responsables de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Antinarcóticos,** quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y como apoyo a la supervisión y según el cargo será el **Responsable de Movilidad, Responsable de Mantenimiento Vehicular, Los Responsables Logísticos de las Regiones de Antinarcóticos** de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, quienes apoyaran las diferentes actividades aquí descritas.

	NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II. **NOTA 2:** De acuerdo a lo estipulado al mejoramiento y control en la supervisión de los contratos el supervisor deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas dentro de sus funciones. El supervisor del contrato junto con los **Responsables de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Antinarcóticos** el **Responsable de Movilidad, Responsable de Mantenimiento Vehicular, Los Responsables Logísticos de las Regiones de Antinarcóticos** y el personal que expide las ordenes de trabajo para realizar el mantenimiento vehicular solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las preliquidaciones o prefecturas de los mantenimientos realizados, y darán trámite de la factura al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, manejando una matriz para seguimiento. El Supervisor del contrato junto con los responsables de mantenimiento vehicular, verificarán y darán trámite de la facturación, al Grupo de Contratos, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista. El supervisor del contrato junto con el responsable de mantenimiento vehicular, deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. El supervisor del contrato junto con los responsables de mantenimiento vehicular ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del Acta de inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato, así mismo informará(n) periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:.
1.10 NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva

3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

6. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

7. Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones siempre y cuando las situaciones descritas anteriormente no otorguen puntaje.

8. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

9. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea personal natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo lote.

10. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para la entidad.

11. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

12. Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

13. Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis la situación financiera tales como:

    a. Liquidez
    b. Endeudamiento
    c. Capital de trabajo
    d. Razón de cobertura de intereses
    e. Capacidad organizacional

14. Cuando se supere el valor estimado para el presupuesto por lote ofertado incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.

15. La no presentación de la oferta económica.

16. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección dentro de la sección establecida en la plataforma del SECOP II.

17. En caso de que la manifestación de interés sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la estructura bajo la cual se presentó la manifestación (singular o plural) deberá corresponder con la presentada en la oferta, así como la conformación de sus integrantes.

18. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la Entidad en la plataforma del SECOP II

19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

20. Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

21. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección dentro de la sección establecida en la plataforma del SECOP II.

22. Quien presente propuesta en unión temporal y/o consorcio y no lo haga desde su cuenta de proponente plural como lo exige la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

23. Cuando el proponente no presente la oferta económica, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, o condicione el contenido de la misma o realice modificaciones sustanciales, o cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o de algunos de los precios unitarios establecidos para el presente proceso de selección.

24. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.

25. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la entidad, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

26. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, no se tomará como valida, en el sentido, las ofertas presentadas por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, realizadas en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

27. No será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

28. Cualquier otra causal contemplada en la ley o en el presente pliego de condiciones.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no haya presentación de manifestación de interés, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Mencionado análisis se encuentra en el en el numeral 5 GARANTÍAS DEL PROCESO – ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO -ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional asumirá los riesgos propios que aparecen asignados dentro de los documentos previos que se encuentran publicados en el portal único de contratación, de haber lugar a ello.

5. GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%)..	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

Garantía única	Riesgo financiero	responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la pólza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| | | | | | |

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE SE RETIRE, ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O FIRMA DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	OFERENTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL OFERENTE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y EXIGIR LA PÓLIZA DE SERIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	1	1	2	2	SI	SI	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	INFORME DE INCUMPLIMIENTO.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.	QUE EL OFERENTE SE RETIRE, ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O FIRMA DEL CONTRATO.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	OFERENTE	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESCRITA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	2	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES JURÍDICO.	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	UNA VEZ, EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	1	2	2	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD – SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	EVALUACIÓN JURÍDICA – INFORMES DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ, EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO - MENSUAL
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NO SE CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR RIESGO/ NOTIFICAR POR ESCRITO LAS FECHAS A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS	1	1	2	2	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO ALIMENTÁNDOLO INJUSTIFICADAMENTE	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS/ VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA PRESENTE VIGENCIA	1	2	3	3	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD – SUPERVISOR DEL	ESTUDIOS PREVIOS	CULMINACIÓN CONTRATO	APLICANDO EL INCREMENTO DEL IPC TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DEL SERVICIO EN EL AÑO ANTERIOR – REALIZANDO UNOS BUENOS ESTUDIOS PREVIOS	UNA VEZ – EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	1	1	2	2	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO.
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O	SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO VEHICULAR POR CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	1	2	3	3	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	FECHA DE TERMINACIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA, DE MENOR CUANTÍA

POLICÍA NACIONAL

| | | |

16	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION, SACANDO PROVECHO PROPIO DE TERCEROS DE LA INFORMACION PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA DE LA INFORMACION UTILIZADA POR PARTE DE LOS TECNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.		1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SUSCRIBIRA Y HARA CUMPLIR A LA TOTALIDAD DE SU PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	1	2	3	3	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICOS	NO CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO .	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCION.		1	7	8	EXTREMO	ENTIDAD	CLÁUSULAS DE SUSPENSIÓN/MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO A DIRECTRICES OFICIALES, PLANEACIÓN FLEXIBLE.	1	3	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
18	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LA TASA DE CAMBIOS	AFECTE O ALTERE EQUILIBRIO ECONOMICO.		1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA PREVER LAS VARIACIONES DEL MERCADO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCREMENTO DERIVADOS DE LA INFLACION EN LA TASA DE CAMBIOS O PRECIOS, INSUMOS ASUMIRA LOS COSTOS FINACIEROS	1	2	3	3	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
19	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DE DE INSTALACIONES PARA LA ATENCION DE LOS VEHICULOS.	DIFICULTAD PARA LA ATENCION DE LOS VEHICULOS		1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA Y CUMPLIMIENTO	1	2	3	3	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN CONSTANTE, INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
20	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIAS EN CONDICIONES DE ASEO Y DEMARCACION EN EL TALLER OFERTADO.	AFECTACIÓN AL SERVICIO Y ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS VEHICULOS		1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	INSPECCIONES Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS	1	2	3	3	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VISITAS CONSTANTES PARA VERIFICACIÓN DE LOS TALLERES	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SITUACIONES DE INSEGURIDAD EN EL TALLER.	RIESGO PARA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA POLÍCIA NACIONAL.		1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO.	1	1	2	2	SI	NO	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y REPORTE DE NOVEDADES	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO DISPONIBILIDAD DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL PODRÍA GENERAR DIFICULTADES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL TALLLER	AFECTACIÓN EN EL CONTROL, TRAZABILIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.		2	5	7	ALTO	ENTIDAD	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA ASEGURAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	2	3	3	SI	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL COTRATO	SEGUIMIENTO AL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	MANERA PERMANENTE

23	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO (DESASTRES, DISTURBIOS).	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE PRESTAR EL SERVICIO.		1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APLICACIÓN DE NORMATIVA DE FUERZA MAYOR Y PLAN DE CONTINGENCIA.	1	1	2	2	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN E INFORMES DE SITUACIÓN	MENSUAL
24	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INGRESO DE RECURSOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) O REPORTE EN BASE DE DATOS RESTRICTIVAS	INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS AL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y/O SOCIOS – APLICACIÓN DEL PACTO COMISORIO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ESPECIAL.	2	3	5	5	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	**Lugar:** En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar:** En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha y hora:** según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	**Lugar:** En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha y hora:** según cronograma Secop II.
Observaciones al pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado inicialmente por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	NOTA 2: No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Presentación Manifestación de interés de participar en el proceso.	**Lugar:** En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés medio electrónico **según cronograma** SECOP II., con el propósito de conformar una lista de posibles oferentes. Si la Dirección de Antinarcóticos recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, evento que se llevará a cabo al **día hábil siguiente** de la fecha programada para la recepción de dicha manifestación en el SECOP II, en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 vía CATAM Edificio Antinarcóticos Piso 3 Grupo Contratos. **Aspectos generales** La entidad efectuará la audiencia de sorteo, en la cual participarán los oferentes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de forma asociativa que hayan manifestado interés a través de la SECCIÓN MANIFESTAR INTERÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR. Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociaciones) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, solo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. **NOTA:** En caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la aceptación "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En la audiencia de sorteo se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar.

Se verificará previo a la audiencia:

a. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural.
b. Si se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una misma persona (natural o jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida.
c. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica.
d. Si una misma persona (Natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida.
e. La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural, deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural. Para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.
f. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas con extemporaneidad, salvo en casos de indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente.
g. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en el SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.

A través del mecanismo de balotas o fichas numeradas se efectuará la selección de diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

<u>En audiencia de sorteo</u>

- Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota.
- No será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés.
- Se dará a conocer en audiencia el total de las personas naturales, jurídicas y formas asociativas que manifestaron interés.
- En el sorteo se mostrará el número asignado por el SECOP II a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico y como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente).
- Se colocará el número total de balotas o fichas numeradas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas.
- Se depositarán en una bolsa (no transparente) las balotas o fichas numeradas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes previamente manifestaron interés. En caso de haberse dado exclusiones previas

	de manifestantes, las respectivas balotas o fichas serán excluidas y depositadas en sobre separado. • Se procederá a sacar diez (10) balotas o fichas numeradas. • Las balotas o fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por el SECOP II a los participantes que manifestaron el interés de participar en el proceso. • Estos diez (10) seleccionados podrán presentar oferta dentro del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma fijado para el mismo. Del sorteo se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II.
Plazo Máximo para Expedir Adendas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación), según cronograma Secop II.
Plazo para Entrega de Propuestas.	**Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II.
Evaluación de las propuestas:	**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Publicación de las evaluaciones para observaciones y presentación de documentos habilitantes	**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II. Se efectuará por el término legal de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los informes. **NOTA:** En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), los oferentes **únicamente** podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Publicación del informe de evaluación definitivo	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Expedición y notificación del acto Administrativo de Adjudicación	La adjudicación se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.
Firma del contrato (Anexo)	**Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: el cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.
PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente

www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

7. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: diran.arlof-con@policia.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a en el enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentosguiaindisponibilidadsecopii.pdf

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2 y Artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario Nro. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

4. En caso que el **consorcio o unión temporal (proponente plural) sea adjudicatario** de la contratación, deberá adquirir un número de Identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso, el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

5. Todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrá por no escrita.

9. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, artículo 1 *"Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015."*. Así:

"***Artículo** 2.2.1.2.4.2.7. **Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.** Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:*

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes."
Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "*ACREDITACIÓN DEL CRITERIO*" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Si persiste en el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizara como método para seleccionar al oferente aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificara la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de lindo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, lodos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. (...) ".

NOTA: Para efectos de la subsanabilidad la entidad tendrá en cuenta lo señalado en la sentencia con radicado No. 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), del 26 de febrero de 2014, de la Sección III del Consejo de Estado, con Ponencia del Dr. ENRIQUE GIL BOTERO que versa:

"...Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización... ""...A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación... "

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para tal efecto la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, **el indicado en el cronograma del proceso.**

En ningún caso, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.**

Asimismo, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma ciara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nro. 1, 2,

3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, lo cual, afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección Abreviada conforme al procedimiento. Una vez conocida la evaluación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, dicho informe será presentado en la respectiva audiencia y se correrá traslado del contenido a los oferentes en la misma audiencia, para que se pronuncien sobre la verificación del desempate efectuado por la entidad. Vencido el traslado y absueltas las observaciones que se lleguen a presentar, se procederá a la recomendación del proceso.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, Técnicos y Económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales* ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso.

1. REQUISITOS

1.1. JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará conforme a los documentos solicitados por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, en donde se verificarán las siguientes condiciones:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario Nro. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá estar renovada y en firme en la periodicidad que indica la ley.

NOTA. Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (01) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.5.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país,

apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012 (Artículo 50).

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (01) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años y/o indefinido, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.6 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso los consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal, tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal u otras formas de asociación, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, realizará el pago al NIT de la Unión Temporal o a la compañía líder.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Para efectuar el pago a la empresa líder en representación del consorcio o la unión temporal, debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual. se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, según lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales,

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. (SI APLICA)

1.1.9 FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El representante legal de la persona jurídica y su apoderado, o cada uno de los integrantes de un proponente plural (según aplique) deben aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería (Según corresponda).

1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Nro. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (RUP) según la normatividad vigente, este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación las propuestas y encontrarse en firme.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario Nro. 5 - CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la Ley 80 de 1993
Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
Artículos 1, 2, 4 y 27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la Ley 1474 del 2011
Ley 1801 de 2016

1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **once por ciento (11%) del valor total de la oferta presentada,** con la vigencia de la oferta, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.15 FORMULARIO Nro. 9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciando el **Formulario Nro. 9** de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

1.1.16 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.17. FORMULARIO Nro. 8 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **Formulario Nro. 8** compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, anexos al presente pliego de condiciones.

1.1.18 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD – FORMULARIO Nro. 10

La entidad verificara si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto 31 de 2010. **Formulario Nro. 10 - INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

1.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá adjuntar certificación del REDAM, la cual deberá ser verificada por el comité evaluador jurídico y dar cumplimiento al artículo Nro. 6 de la ley 2097 de 2021.

1.1.20 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

El comité evaluador jurídico deberá realizar consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados.

1.2.21 TRATAMIENTO DE DATOS

Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 14** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).

1.1.22 ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 15** - Estrategia Nacional de lucha contra la Corrupción de acuerdo a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. del Decreto 1600 de 2024.

1.1.23 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente deberá diligenciar el **Formulario Nro. 16 –** EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

1.1.24 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá diligenciar el **Formulario Nro. 17 -** ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se solicitará la información de acuerdo al Decreto 1041 del 21 de junio del 2022, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración, para este caso con la verificación de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar en firme.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, DATOS SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Activo total;
b) Pasivo total;
c) Activo corriente;
d) Pasivo corriente;
e) Patrimonio expresado en SMMLV;
f) Liquidez
g) Endeudamiento.
h) Utilidad operacional.
i) Gastos de intereses.

1.2.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON (RUP) En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.

De cualquier forma, cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

1.2.1.2 PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional**.
- **Gastos de intereses**.

Cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

➢ Notas a los estados financieros

➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

➢ Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo

requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** se acepta

- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.

- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta

- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"Artículo 38: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".
Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

1.2.2 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1,36
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 0,85
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	≥ 70% del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 2,86
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0,01

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

FORMULA SUMATORIA:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

FORMULA PONDERACIÓN DE COMPONENTES:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2025, para nacionales o reglamentación prevista para extranjero.

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural, del proponente y en el territorio nacional, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

1.2.5. FORMULARIO Nro. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario Nro.2** y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.6. MONEDA

La oferta será presentada en pesos colombianos.

1.2.7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar la siguiente regla:

Propuesta económica: el proponente deberá presentar **únicamente** el total de su propuesta económica en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA, dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, indicando el valor total de su ofrecimiento.

1.3 TÉCNICOS

1.3.1 Condiciones Técnicas Mínimas

El proceso de selección solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como **"CUMPLE O NO CUMPLE".**

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Antinarcóticos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, de carácter técnico, jurídico y económico. Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO	**300**
2. FACTOR TECNICO	**592,5**
a) Certificaciones Técnico mecánica	195
b) Alineación y balanceo	100
c) Engrase general	50

d) Mano de obra cambio de aceite y filtros	100
e) Lavado especial adicional (chasis, motor, cojinería e interior)	50
f) Tapetes	50
g) Tapizado de timón	50
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	**2.5**
5. OFERENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015.	**2.5**
Total	**1.000**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contando a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	2% del total de los puntos establecidos

1. FACTOR ECONÓMICO: (300 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio

PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo con la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 300$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 300$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 300$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 300$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán trescientos (300) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 300

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los trescientos (300) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

PONDERACIÓN FACTORES TÉCNICOS

2. **FACTOR TÉCNICO:** Se otorgarán de **(592,5) Puntos.**

El puntaje será otorgado al proponente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan.

A. REVISIÓN Y CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA: (195) Puntos.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de **"REVISIÓN Y CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA"** sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, obtendrá un puntaje de acuerdo al cuadro, así:

REVISIÓN Y CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICAS	PUNTAJE
150	195
125	145
100	126
75	100
50	75

NOTA: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no está dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

B. ALINEACIÓN Y BALANCEO: (100) Puntos

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta la cantidad de "ALINEACIÓN Y BALANCEO" para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad, se le asignará un puntaje de acuerdo con el cuadro establecido para este factor de ponderación.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por alineación y balanceo el conjunto de operaciones técnicas destinadas a verificar, ajustar y corregir la geometría de dirección y suspensión de las ruedas, así como a garantizar la correcta distribución de masas de los conjuntos rueda-neumático, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo.

La alineación comprende, entre otras, la alineación convencional y la alineación doble, cuando las características del vehículo así lo requieran, incluyendo los ajustes correspondientes a los diferentes ejes y ruedas del vehículo. El balanceo comprende el balanceo de los conjuntos rueda-neumático, mediante los procedimientos y equipos técnicamente adecuados para cada vehículo.

La cantidad ofertada corresponderá a servicios completos de alineación y balanceo, según las necesidades del vehículo, y deberá ser prestada integralmente por el contratista, sin que pueda generarse cobro adicional a la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de los procedimientos, ajustes u operaciones que se encuentren comprendidos dentro del servicio ofertado.

La cantidad de servicios ofertados como factor de ponderación deberá ser adicional a las obligaciones mínimas establecidas en el contrato, y el proponente deberá manifestarla expresamente en su oferta.

ALINEACIÓN Y BALANCEO

ALINEACIÓN Y BALANCEO	PUNTAJE
150	100
125	83
100	66
75	50
50	33

NOTA: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no esté dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

C. ENGRASE GENERAL, (50) Puntos.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta la cantidad de "ENGRASE GENERAL" para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad, se le asignará un puntaje de acuerdo con el cuadro establecido para este factor de ponderación.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por engrase general el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo destinado a la lubricación de los puntos y componentes del vehículo que, de acuerdo con su diseño, características técnicas y recomendaciones del fabricante, requieran la aplicación de grasa lubricante. El servicio deberá comprender la revisión de los puntos de engrase y la aplicación de la cantidad y tipo de lubricante técnicamente adecuado, incluyendo la limpieza o acondicionamiento necesario de los puntos de aplicación.

La cantidad ofertada corresponderá a servicios completos de engrase general, realizados sobre el vehículo que lo requiera, y no podrá fraccionarse para contabilizar individualmente cada punto de engrase, componente o elemento lubricado como un servicio adicional.

El servicio ofertado deberá ser prestado integralmente por el contratista, incluyendo los insumos, materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

La cantidad de servicios ofertados como factor de ponderación deberá ser adicional a las obligaciones mínimas establecidas en el contrato, y el proponente deberá manifestarla expresamente en su oferta.

ENGRASE GENERAL

ENGRASE GENERAL	PUNTAJE
250	50
200	40
150	30
100	20
50	10

NOTA 1: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no esté dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

D. MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS: (100) Puntos.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta la cantidad de "MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS" para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad, se le asignará un puntaje de acuerdo con el cuadro establecido para este factor de ponderación.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por mano de obra para cambio de aceite y filtros el conjunto de actividades necesarias para realizar de manera adecuada y segura el cambio de aceite lubricante y de los filtros que correspondan al vehículo, de acuerdo con sus características técnicas, especificaciones y recomendaciones del fabricante.

La mano de obra deberá comprender, como mínimo, las actividades de preparación del vehículo, desmontaje de los elementos que correspondan, drenaje o extracción del aceite usado, retiro e instalación de los filtros objeto del servicio, instalación de los elementos correspondientes, verificación de niveles, puesta en funcionamiento y comprobación final del vehículo, así como las demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio.

Para efectos de la ponderación, una (1) unidad corresponderá a un (1) servicio completo de mano de obra para cambio de aceite y filtros en un vehículo. No podrá fraccionarse el servicio ni contabilizarse de manera independiente la mano de obra asociada al cambio de cada filtro o a cada actividad individual.

El beneficio ofertado corresponderá exclusivamente a la mano de obra. Los aceites, filtros, repuestos, lubricantes, insumos o demás elementos que se requieran para la ejecución del servicio se suministrarán de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

La cantidad de servicios ofertados como factor de ponderación deberá ser adicional a las obligaciones mínimas establecidas en el contrato, y el proponente deberá manifestarla expresamente en su oferta. La mano de obra correspondiente a las unidades ofertadas deberá ser ejecutada sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, así:

SERVICIO MANO DE OBRA CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS

SERVICIO MANO DE OBRA CAMBIOS DE ACEITE	PUNTAJE
500	100
400	80
300	60
200	40
100	20

NOTA: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no esté dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

E. LAVADO ESPECIAL ADICIONAL (CHASIS, MOTOR, COJINERÍA E INTERIOR): Máximo setenta y seis puntos veinticinco **(50) Puntos.**

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta la cantidad de "LAVADO ESPECIAL ADICIONAL (CHASIS, MOTOR, COJINERÍA E INTERIOR)" para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad, se le asignará un puntaje de acuerdo con el cuadro establecido para este factor de ponderación.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por lavado especial adicional el servicio integral de limpieza del vehículo que comprenda, como mínimo, el lavado y limpieza del chasis, motor, cojinería e interior, utilizando los procedimientos, productos, herramientas y equipos adecuados para cada superficie y componente, de manera que no se ocasionen daños al vehículo ni a sus sistemas.

El servicio deberá incluir la limpieza integral de las áreas señaladas, comprendiendo, entre otras actividades, la remoción de suciedad, polvo, grasa y demás residuos presentes en el chasis y motor, así como la limpieza de la cojinería, tapicería, superficies interiores, pisos y demás elementos que hagan parte del habitáculo del vehículo.

Para efectos de la ponderación, una (1) unidad corresponderá a un (1) servicio completo de lavado especial adicional, ejecutado sobre un vehículo e incluyendo la totalidad de los componentes y actividades anteriormente descritos. No podrá fraccionarse el servicio para contabilizar de manera independiente el lavado del chasis, motor, cojinería o interior como unidades adicionales.

El servicio ofertado deberá ser prestado integralmente por el contratista, incluyendo los productos de limpieza, insumos, equipos, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

La cantidad de servicios ofertados como factor de ponderación deberá ser adicional a las obligaciones mínimas establecidas en el contrato, y el proponente deberá manifestarla expresamente en su oferta.

LAVADO ESPECIAL ADICIONAL (CHASIS, MOTOR, COJINERÍA E INTERIOR)

LAVADO ESPECIAL ADICIONAL (CHASIS, MOTOR, COJINERÍA E INTERIOR)	PUNTAJE
50	50
40	40
30	30
20	20
10	10

NOTA: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no esté dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

F. TAPETES: (50) Puntos.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta la cantidad de "TAPETES PARA EL INTERIOR DEL VEHÍCULO", destinados a las zonas donde se ubican el conductor y los pasajeros, para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad, se le asignará un puntaje de acuerdo con el cuadro establecido para este factor de ponderación.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por tapetes para el interior del vehículo el conjunto de elementos destinados a proteger el piso interior de las zonas correspondientes al conductor y los pasajeros, incluyendo las posiciones delanteras y traseras, de acuerdo con la configuración y características propias de cada vehículo.

Los tapetes ofertados deberán ser nuevos y de iguales o superiores características a los tapetes originales del vehículo en cuanto a calidad, material, diseño, acabado, resistencia, dimensiones y ajuste, de acuerdo con las características de fábrica del vehículo y su origen de adquisición. Deberán garantizar un adecuado ajuste al piso del vehículo y no podrán interferir con los pedales, mecanismos de conducción, sistemas de seguridad u otros elementos propios del vehículo.

No se aceptarán tapetes genéricos que, por sus dimensiones, diseño, material o sistema de fijación, no sean adecuados para el vehículo correspondiente. Tampoco se considerarán para este factor los tapetes destinados al baúl, compartimiento de carga, platón o cualquier zona diferente al espacio interior destinado al conductor y los pasajeros.

Para efectos de la ponderación, una (1) unidad corresponderá a un (1) juego completo de tapetes para un vehículo, compuesto por los tapetes delanteros y traseros que correspondan a la configuración original del vehículo. En consecuencia, un juego no podrá fraccionarse para contabilizar individualmente cada tapete como una unidad adicional.

La cantidad ofertada deberá ser expresamente indicada por el proponente y corresponderá a juegos completos de tapetes adicionales a las obligaciones mínimas establecidas en el contrato.

Los tapetes ofertados deberán ser suministrados e instalados, cuando corresponda, por el contratista, incluyendo todos los costos asociados a su adquisición, transporte, entrega, instalación y demás actividades necesarias para su adecuada disposición, sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

TAPETES DE ACUERDO CON LA LINEA DEL VEHÍCULO

TAPETES DE ACUERDO CON LINEA DEL VEHÍCULO	PUNTAJE
200	50
160	40
120	30
80	20
40	10

NOTA: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no esté dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

G. TAPIZADO DE TIMON: (50) Puntos.

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta la cantidad de "TAPIZADO DE TIMÓN" para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, sin costo adicional para la Entidad, se le asignará un puntaje de acuerdo con el cuadro establecido para este factor de ponderación.

Para efectos de la presente evaluación, se entenderá por tapizado de timón el servicio integral de recubrimiento y restauración de la superficie exterior del volante de dirección del vehículo, mediante la utilización de materiales adecuados para este tipo de componente y compatibles con las características originales del vehículo.

El servicio deberá comprender el retiro, cuando sea necesario, del material o recubrimiento deteriorado, la preparación de la superficie, instalación o aplicación del nuevo recubrimiento, acabado y demás actividades necesarias para garantizar una adecuada presentación, adherencia, resistencia y funcionalidad del timón.

El material utilizado deberá ser nuevo, de adecuada calidad, resistente al uso y de características iguales o superiores a las del recubrimiento original del vehículo, procurando conservar las características de diseño, textura, color y acabado correspondientes al vehículo.

Para efectos de la ponderación, una (1) unidad corresponderá al tapizado completo de un (1) timón de un vehículo. No podrá fraccionarse el servicio ni contabilizar por separado las actividades o materiales empleados en el proceso como unidades adicionales.

El servicio ofertado deberá incluir los materiales, insumos, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución, sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

La cantidad de servicios ofertados como factor de ponderación deberá ser adicional a las obligaciones mínimas establecidas en el contrato, y el proponente deberá manifestarla expresamente en su oferta.

TAPIZADO DE TIMÓN

TAPIZADO DE TIMÓN	PUNTAJE
400	50
320	40
240	30
160	20
80	10

NOTA: El proponente que no ofrezca este servicio, o que el valor ofertado no esté dentro de los parámetros establecido según la tabla no obtendrá puntaje.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 Puntos)

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad busca promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública, fomentando la inclusión económica, la equidad de oportunidades y el fortalecimiento empresarial.

En virtud de lo anterior, se reconocerá un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco puntos (2.5) del total de los puntos del proceso, a los proponentes que acrediten dicha condición conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente. La acreditación deberá realizarse mediante los documentos y certificaciones correspondientes. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro de la estructura plural.

5. OFERENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad busca fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia, contribuyendo al fortalecimiento empresarial y al desarrollo económico nacional.

En consecuencia, se reconocerá un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco por ciento (2,5) del total de los puntos del proceso, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme mediante los documentos exigidos en la normativa vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición y contar con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) dentro de la estructura plural.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, para el presente proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año en razón a incumplimiento de contratos, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

Atentamente, 13 NOV 2025

Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaborado por: CPS Juan Pablo Talero Arias / GRUCO
Revisado por: CPS Adriana Rocío Reyes Mendieta / Tributarista DIRAN
CT Cristian Camilo Diaz Barrera / GRUCO
CT Xiomara Valbuena Baez / ASJUR (E)
TC. John Alexander Hernández Molina / ARLOF
CR. Pedro Pablo Astaiza Ceron / SURAN

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS.** El oferente deberá presentar en su oferta una certificación expedida por su representante legal, en la que indique lo siguiente: Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos, entendiéndose por genuino y/o original aquel que se encuentre certificado por la casa matriz. En ningún caso podrán ser usados, remanufacturados y/o repotenciados. El taller ofertado para la ciudad de Bogotá deberá contar permanentemente con un stock de repuestos dentro de sus instalaciones, en un espacio adecuado y con una alta rotación de los repuestos correspondientes a las marcas objeto del presente proceso. Los demás talleres a nivel nacional deberán garantizar, como mínimo, la disponibilidad de repuestos necesarios para la ejecución de un mantenimiento preventivo. En caso de requerirse un repuesto de baja rotación o de difícil adquisición, se deberá garantizar su envío al lugar donde sea requerido en el menor tiempo posible y sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos. De igual forma, en cualquier momento, el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o al funcionario delegado por este la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad y autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Nota 1: El contratista garantizará que los aceites, lubricantes y elementos de filtración utilizados en el mantenimiento de los vehículos correspondan a los recomendados por la casa matriz. Asimismo, deberá mantener una disponibilidad mínima del veinticinco por ciento (25 %) de estos productos en la sede principal (Bogotá D. C.) para su utilización durante la ejecución del contrato, aspecto que será objeto de verificación por parte del Comité Técnico. Nota 2: Cuando no se cuente con un repuesto de alta rotación en el almacén, el futuro contratista deberá informar esta situación por escrito y garantizar el cumplimiento del tiempo máximo de entrega establecido para la ejecución del mantenimiento. Nota 3: Todos los repuestos que se vayan a instalar en los vehículos y que, por sus dimensiones, permitan la marcación con sigla y fecha de instalación (amortiguadores, baterías, ejes, tensores, cardanes, múltiple de admisión, entre otros), podrán ser marcados, siempre que dicha identificación no afecte su funcionalidad. Como mínimo, semanalmente se deberá presentar al supervisor del contrato las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, indicando el valor unitario y total de los repuestos, la mano de obra y los insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a sus instalaciones de un funcionario de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, acompañado por un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos instalados durante las actividades de mantenimiento sean nuevos, originales y genuinos. En consecuencia, el contratista deberá disponer dentro de sus instalaciones de un espacio adecuado y en óptimas condiciones, dotado con escritorio, silla, conexión a red e impresora, para que el funcionario policial pueda verificar los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento y constatar el cumplimiento de las actividades autorizadas por el almacen de Movilidad de la Dirección mediante la expedición de las órdenes de trabajo, aspecto que será objeto de verificación por parte del Comité Técnico.		
	LLANTAS.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), certificando que las llantas a entregar tengan máximo un (1) año de fabricación al momento de la instalación, con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas a instalar deben contar con certificación DOT (Department of Transportation o USDOT), de acuerdo con las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta deberá ser marcada con la sigla del vehículo, sin costo para la Institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento, por un tiempo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de montaje de la llanta. **Nota**: Aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o, estando vigente, no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	**COMPONENTE AMBIENTAL.** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar el soporte). El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental – (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones", adicionalmente, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece la clasificación nacional de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE y sus residuos, fija los lineamientos y requisitos actualizados para los Sistemas de Recolección y Gestión de RAEE a cargo de los productores y comercializadores, y complementa las disposiciones de la Ley 1672 de 2013 y del Decreto 284 de 2018. Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. • Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papeles", Directiva Presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental, conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015), la modifique, derogue o complemente. Garantizar que todo el material que se entregará a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 799 de 2025 "Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA) y se dictan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo No. 316 de 2019, "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para el caso de BOGOTÁ D.C, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. El representante legal de la empresa con la que se ejecute el contrato deberá enviar certificación con el compromiso que los talleres a nivel país realizan la recolección de los diferentes desechos que quedan después de haber realizado los diferentes mantenimientos con el fin de dar cumplimiento a la actual legislación que rigen esta actividad. El supervisor del contrato en caso de ser requerido podrá solicitar al contratista la verificación de la pieza desinstalada con el fin de corroborar que se haya realizado el cambio y que la misma se encontraba en condiciones no aptas para uso, en ningún caso el supervisor podrá solicitar al contratista la entrega de repuestos que han sido reemplazados en el automotor, siempre será responsabilidad del contratista la disposición final de los repuestos. ✓ El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista. ✓ El contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada y entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato. ✓ El contratista deberá contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes; de igual forma debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente. ✓ El contratista cumplirá con lo estipulado en la Ley 55 DE 1993 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990. ✓ El futuro contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. ✓ El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución No 799 de 2025 "Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA) y se dictan otras disposiciones" , expedida por el ministerio de Ambiente, deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	✓ El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones", deberá entregar copia del certificado de disposición final al supervisor del contrato.		
4	**SERVICIOS.** El oferente deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato (apoyo a la supervisión y peritos que expiden las ordenes de trabajo), el contratista deberá realizar diagnóstico, concepto técnico y cotización del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, en un término no mayor a tres (3) días hábiles. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo descritos en el numeral 7 de las descripciones técnicas condiciones técnicas mínimas habilitantes para el mantenimiento de vehículos. • El contratista deberá realizar diagnósticos predictivos y escaneos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o peritos que expiden la orden de trabajo. • El contratista deberá designar cinco (5) o más funcionarios con permanencia de uso exclusivo, para atender los requerimientos de la Dirección de Antinarcóticos, quienes serán los encargados de coordinar con la entidad contratante tanto en Bogotá como a nivel nacional, así mismo deberán entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos, discriminando sus funciones de la siguiente manera:		

CARGO	FUNCIONES	CANTIDAD
Asesor de servicio (BOGOTA)	Recepcionar el ingreso de los vehículos mediante registro fílmico, previa verificación de la orden de trabajo y coordinación del ingreso con el perito correspondiente. Cantidad requerida: un (1) funcionario.	1
Asesor de servicio (NIVEL NACIONAL)	Recepcionar el ingreso de los vehículos mediante registro fílmico realizado por el taller aliado, previa verificación de la orden de trabajo y coordinación del ingreso con el perito correspondiente. Cantidad requerida: un (1) funcionario.	1
Coordinador de mantenimiento mecánico.	Gestionar, planificar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, garantizando su operatividad y seguridad. Asimismo, liderar el equipo técnico, gestionar el inventario de repuestos, programar las actividades de mantenimiento, controlar los indicadores de gestión (KPI) y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Cantidad requerida: un (1) funcionario.	1
Facturador (Bogotá)	Cotizar, coordinar y autorizar los trabajos a realizar, de acuerdo con lo determinado por el perito que expide la orden de trabajo, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el ítem 7. Asimismo, mantener actualizadas las preliquidaciones de los vehículos intervenidos. Cantidad requerida: un (1) funcionario.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Facturador (Nivel Nacional)	Cotizar, coordinar y autorizar los trabajos a realizar, de acuerdo con lo determinado por el perito que expide la orden de trabajo, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el ítem 7. Asimismo, mantener actualizadas las preliquidaciones de los vehículos intervenidos. Cantidad requerida: un (1) funcionario.	1	

- El contratista deberá designar un funcionario de manera permanente, quien será el responsable de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad contratante. Asimismo, deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, a quien presentará los repuestos reemplazados y/o explicará el mantenimiento efectuado.
- Esta información deberá registrarse debidamente en el formato establecido para tal fin (LF-FR-0094 "Control Final de Mantenimientos"), el cual debe corresponder estrictamente a lo autorizado en la orden de trabajo.

El contratista, en caso de ser necesario y previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato, realizará diagnóstico a los vehículos mediante el uso de escáner y herramienta especializada, sin ningún costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

5

MANTENIMIENTO A NIVEL NACIONAL.
El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta certificación por escrito expedida por su representante legal, en la que indique lo siguiente:
Que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes, de siete (07:00) de la mañana a cinco (05:00) de la tarde, en jornada continua, y los sábados, de ocho (08:00) de la mañana a una (01:00) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los siguientes vehículos:

REFERENCIA DE LOS DE AUTOMOTORES POR MARCA Y LINEA.

MARCA	LÍNEA
CHEVROLET	AVEO
	BEAT
	BLAZER
	CHR 7,2
	COBALT
	COLORADO
	D-MAX
	FRR 700P
	FTR
	FVR CAMIÓN
	GRAN VITARA
	KODIAK
	LV 150-0
	MS
	N300

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
		NNR 700P		
		NPR		
		NPS		
		NPS700P		
		NQR		
		ONIX		
		OPTRA 1.8		
		SAIL		
		SONIC		
		SPARK		
		TAXI 7-24		
		TRACKER		
	FORD	350		
		RANGER		
		RANGER XL		
		RANGER XLS		
	HYUNDAI	ACCENT GLS		
		ACCENT		
		ACCENT VISION		
		COUNTY		
		H1501D H1		
		HB20S		
		HD 72		
		HD-65C		
		KONA HÍBRIDA		
		TUCSON		
	NISSAN	D-22		
		FRONTIER		
		KICKS		
		NP300 FRONTIER		
		PLATINUM II		
		SENTRA		
		STANDARD		
		URVAN		
		VERSA		
	RENAULT	ALASKAN		
		CLIO		
		DUSTER		
		LOGAN		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
		MASTER		
		MASTER-FG		
		NUEVO MASTER		
		SANDERO		
		TRAFIC		
	TOYOTA	FORTUNER		
		HILUX		
		LAND CRUISER		
		STANDARD		
	VOLKSWAGEN	AMAROK ANDINA		
		CROSS FOX		
		STANDARD		
	MAZDA	2		
		B2200		
		CX-30		
		STANDARD		
	JOHN DEERE	6610		
		STANDARD		
	INTERNATIONAL	DT466E		
		STANDARD		
	MITSUBISHI	CANTER		
		L-200		
	KENWORTH	STANDARD		
	KIA	CERATO		
	TOWING	TUG		
	FOTON	AUMARK		
	FREIGHTLINER	STANDARD		
	HINO	FC9JL7Z		
	HUMMER	H2 MPV		
	HUNTER	HUNTER		
	HYSTER	MONTACARGA		
	IVECO	TECTOR 170 E28		
	BMW	535 I		
	CATERPILLAR	120H		

NOTA: En caso de ser necesario y previa solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar los servicios en los talleres ofertados, incluyendo días y horarios adicionales a los establecidos en el párrafo anterior, sin que ello genere costos adicionales para la Unidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Lo anterior, con el fin de atender situaciones derivadas de alteraciones del orden público que demanden, de manera urgente, un mayor apoyo del parque automotor como soporte logístico de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. De igual forma, esta obligación aplicará en aquellos casos en que sea necesario optimizar la expedición de la facturación por parte del proveedor debido a demoras en el cargue o inconvenientes con el aplicativo SIIF Nación.

- El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, garantizando que no se presentarán demoras asociadas a la falta de personal y/o repuestos. Para tal fin, el contratista deberá contar con talleres habilitados en las siguientes ciudades:

DEPARTAMENTO	CIUDAD
Antioquia	Apartadó
	Caucasia
	Medellín / Rionegro
	Necoclí
Nariño	Ipiales
	Pasto
	Tumaco
Tolima	El Espinal
	Ibagué
	San Sebastián de Mariquita
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cali
	Tuluá
Boyacá	Puerto Boyacá
	Tunja
San Andrés y Providencia	San Andrés
	Providencia
Santander	Barrancabermeja
	Bucaramanga
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bogotá D.C.	Bogotá D. C.
Bolívar	Cartagena
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Cauca	Popayán
Chocó	Condoto

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Córdoba	Montería
Cundinamarca	Providencia
Guainía	San José del Guaviare
Huila	Neiva
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Norte de Santander	Cúcuta
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Sucre	Sincelejo
Cesar	Aguachica
Putumayo	Villa Garzón
Cesar	Valledupar

El oferente en la etapa de evaluación deberá presentar, junto con su oferta mediante comunicación escrita debidamente suscrita por el representante legal, la relación de los talleres y vinculo comercial (propio o a través de un tercero) a nivel nacional incluyendo Bogotá que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con las ciudades relacionadas en el cuadro anterior, indicando como mínimo la siguiente información:

- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal
- Convenio, contrato o acuerdo comercial suscrito con el taller ofertado.

NOTA: Los certificados de existencia y representación legal o los certificados de cámara de comercio de cada uno de los talleres ofertados a nivel nacional deberán ser aportados por el proponente adjudicatario previo a la suscripción del acta de inicio.

En caso de requerirse el servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un término máximo de veinticuatro (24) horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Asimismo, se comprometerá a asumir en su totalidad los gastos administrativos, viáticos, transporte y envíos de personal, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la Institución, sin que ello genere costos adicionales para el contrato y previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar el servicio de grúa sin costo adicional, a través de una empresa legalmente constituida y habilitada para ejercer dicha actividad, conforme a la normatividad vigente. Este servicio deberá cubrir las necesidades de traslado de los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional en todo el territorio nacional, las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7)

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	días de la semana. Para tal efecto, deberá indicar el tiempo máximo de respuesta, el cual no podrá superar tres (3) horas contadas a partir de la notificación y solicitud del servicio, sin que este pueda estar condicionado bajo ninguna circunstancia. **NOTA**: Para la prestación del servicio de grúa, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato el número de contacto telefónico de la empresa que prestará dicho servicio, con el fin de que, durante los días no laborales de los diferentes talleres ofertados por el contratista, el supervisor pueda solicitar oportunamente el servicio cuando sea requerido. • Con el propósito de evitar inconvenientes durante el transporte de los vehículos, la empresa encargada de prestar el servicio de grúa deberá realizar un registro físico (inventario) y un registro tecnológico (fílmico) del estado en que recibe el vehículo, dejando evidencia de sus condiciones generales al momento de la recepción. • Cualquier daño que se ocasione a la integridad del vehículo durante su traslado será asumido en su totalidad por el contratista, quien responderá por los perjuicios que llegaren a presentarse como consecuencia de la prestación de dicho servicio. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado por el contratista de forma escrita al supervisor del contrato para su autorización, garantizando el servicio continuo en la ciudad donde se presente enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales con termino máximo a 48 horas para contar con el nuevo convenio. • Que los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento o ingreso con una orden de trabajo en todo el territorio nacional, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento. • El contratista se comprometerá a asumir los costos por daño o hurtos que se puedan presentar en los talleres y en los lavaderos.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO.** El oferente deberá presentar en su oferta certificación por escrito expedida por su representante legal, en la que indique que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, se compromete a lo siguiente: Garantizará los servicios especializados el cual se le permite la subcontratación de rectificar piezas del motor (bloques, cigüeñales, culatas, bielas y otros), servicios de pruebas (planitudes, compresiones, fugas en general, desviaciones, parámetros, entre otras), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, sistemas de aire acondicionado, tapicería, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, sistema lanza agua y servicio de grúa, sistema de inyección, la persona natural o jurídica que preste los servicios especializados deben ser idóneos y competentes con el fin de garantizar la		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	calidad del servicio prestado, los cuales se permitirán ser subcontratado. En caso de llegar a necesitar alguno de los mantenimientos anteriormente descritos deberá ser solicitado mediante solicitud escrita al supervisor del contrato y previa autorización del perito mecánico que expide la orden. (Los vehículos re direccionados a otros talleres deberán ser conducidos por el funcionario que presenta el vehículo al taller autorizado). **NOTA 1**: Los vehículos que se encuentran en período de postventa y los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, o aquellos servicios que requieran ser intervenidos en casa matriz, previa autorización del supervisor del contrato y/o del perito que expide la orden de trabajo, tendrán avalada su intervención en el concesionario autorizado. De ser necesario, se realizará estudio de mercado de los talleres de la marca y se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. Cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en la adjudicación del futuro contrato. **NOTA 2**: La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados será exclusivamente a cargo del contratista, atendiendo lo establecido en el numeral 11, Garantías en Tiempo para los Mantenimientos y Reparaciones, descrito en los criterios habilitantes para el mantenimiento de los vehículos. **NOTA 3**: Para el servicio de latonería y pintura, en lo concerniente al cambio de imagen institucional del parque automotor, el servicio será solicitado por parte del supervisor del contrato y se ceñirá a las directrices y órdenes establecidas en la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, "Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y la Resolución No. 02842 del 10 de septiembre de 2021, mediante la cual se modifica el artículo 36, "Especificaciones Gráficas Generales para el Parque Automotor", de la Resolución No. 06676 de 2018, "Por la cual se establece el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias". Las citadas especificaciones serán entregadas en el momento de realizar la respectiva solicitud del servicio. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos de Servicio Especializado, será exclusivamente y a cargo del contratista atendiendo el numeral 11 garantías en tiempo para los mantenimientos y reparaciones descritas en el presente estudio previo.		
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado para los vehículos descritos en este proceso. Los vehículos ingresarán inicialmente a diagnóstico, previa solicitud del perito que expedirá la orden de trabajo, el cual se deberá realizar en un término no superior a un (1) día calendario. Posterior a esto, el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada mediante la		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>correspondiente orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento serán los siguientes:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO (cambio de repuestos de alta rotación, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de dirección, entre otros).</td><td>1 a 5</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO - REPARACIÓN (motor, caja, transmisión, inyección, latonería y pintura, incluidos repuestos de baja rotación).</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>

Nota: Los tiempos se contarán a partir del ingreso del vehículo al taller, con la respectiva orden de trabajo.

En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos y se presenten demoras injustificadas en la prestación del servicio de mantenimiento solicitado para los vehículos, se determinará la imposición de sanciones, previo agotamiento del debido proceso administrativo, en el cual se aplicará lo estipulado en el Anexo "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías" del presente proceso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO.

Una vez inicie la ejecución del contrato, el contratista garantizará que no se realizará el desplazamiento de los vehiculos ni permitirá que este sea efectuado por personas ajenas a la Institución. En caso de ser necesario algún movimiento, este será coordinado con el supervisor del contrato y deberá ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
El oferente deberá presentar en su oferta certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se compromete con lo siguiente:
• El contratista dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca, o los autorizados por la casa matriz, que consiste en:

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada, con el fin de prevenir fallas y alargar la vida útil de los vehículos, mediante la ejecución de actividades como ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otras.

Mantenimiento correctivo:
➢ Cambio de piezas.
➢ Reparación de suspensión.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	➢ Reparación de motor ➢ Reparación sistema de inyección ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico y electrónico. ➢ Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). ➢ Reparación aire acondicionado. ➢ Reparación sistema hidráulico y neumático. ➢ Tapicería El oferente deberá anexar a su oferta una certificación firmada por el representante legal, donde se comprometa a suministrar los repuestos y ejecutar las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo denominado **"ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO"**, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. El contratista, antes de iniciar la intervención del vehículo referente a mantenimiento preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el almacen Movilidad y el supervisor del contrato, la cual no debe superar dos (2) días hábiles. Todo vehículo que ingrese al taller debe ser verificado por una persona designada por el contratista para realizar la recepción, quien elaborará el inventario en el que deberán registrarse las novedades físicas (nivel de combustible, rayones, abolladuras, etc.) y el diagnóstico (falla) por la cual ingresa el vehículo. En dicho documento deberá reposar la firma del respectivo conductor, a quien se le entregará copia del mismo, dejando además registro fílmico como antecedente en caso de ser necesario verificar alguna novedad. Los daños que puedan ocurrir a la integridad de alguno de los vehículos serán asumidos por el contratista. De necesitarse una intervención adicional a la autorizada en la orden de trabajo, el contratista realizará el diagnóstico y la cotización de los repuestos y la mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y, una vez se otorgue el visto bueno, deberá efectuar la reparación. El contratista, antes de iniciar la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, realizará el diagnóstico y la cotización de los repuestos y la mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Este trámite no debe superar dos (2) días hábiles. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo denominado **"ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO"**, el contratista deberá adelantar al menos tres (3) cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas al supervisor y sustentar el precio del respectivo repuesto o de la mano de obra. Sin embargo, si el precio no beneficia a la Entidad, el supervisor deberá demostrar al proveedor que		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	dicho valor no está acorde con los precios del mercado. Para tal efecto, la Entidad podrá adelantar tres (3) cotizaciones del repuesto y del valor de la mano de obra requerida para el reemplazo de la respectiva autoparte. Cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicará el descuento y/o beneficio ofertado en la adjudicación del presente proceso contractual. De ser necesario, el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega del vehículo que sea sometido a actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo que no estén contempladas en el Anexo denominado **"ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO"**. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar, en primera instancia, la reparación del componente o pieza. Si esto no es posible técnicamente, se procederá al reemplazo o cambio. Es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas, a excepción de lo especificado en el numeral 6, **"SERVICIO ESPECIALIZADO"**.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.** El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnico-mecánica a los vehículos que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentren acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos. Así mismo, deberá entregar dichos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, sin dilación alguna o demora injustificada. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar una intervención para su reparación, y esta supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del vehículo del taller, una vez este haya superado la revisión técnico-mecánica, se realice adecuadamente; los desplazamientos del automotor desde el taller hasta los CDA deberán efectuarse en grúa o por parte de un funcionario policial. El contratista, al momento de realizar el cobro de la revisión técnico-mecánica, deberá tener presente la Resolución No. 0003318 del 14/09/2015, en su ARTÍCULO No. 1. "Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en "**SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES".** En concordancia con la Resolución 20243040003125 de 2024, por medio de la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022, "Por medio de la cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito, y se dictan otras disposiciones.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

La cual indica:

"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 3.3.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así":

VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB) 2026			
2026	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	28,92
Superior	12,98	21,36	34,86

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido se le adicionará el valor que, por las condiciones y características de seguridad que se adopten, así como los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en la presente sección se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y de los valores de terceros señalados en la presente sección, ya sea por exceso o por defecto, o que reconozcan o paguen a intermediarios, comisionistas, gestores, agentes, tramitadores, talleres de mecánica, centros de diagnóstico automotor o similares, o a cualquier título, comisiones o reconocimientos de cualquier índole por el envío o presentación de vehículos a los Centros de Diagnóstico Automotor para su revisión técnico-mecánica, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

Parágrafo 3°. La actualización de las tarifas descritas en el presente artículo se realizará anualmente con el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal correspondiente".

En tal sentido, el valor puntual de la revisión técnico-mecánica, y con el fin de que este se articule con las tarifas de la vigencia 2026, realizando así la correspondiente modificación contractual, se resolverá de la siguiente forma:

	VALORES EN PESOS CON UVB			
Valor UVB	2026	Motocicletas	Livianos	Pesados
$12.110,00	Inferior	$132.325	216.522	$350.221
	Superior	$157.058	$258.498	$421.335

IVA	2026	MOTOCICLETAS	LIVIANOS	PESADOS
19%	Inferior	157.466	$257.652	$416.763
	Superior	$186.901	$307.613	$501.389

IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>RUNT</td><td>SICOV</td><td>ANSV</td><td>RECAUDO</td></tr>
<tr><td>$5.600</td><td>$35.492</td><td>$9.000</td><td>$10.329</td></tr>
</table>
El
<table>
<tr><th colspan="4">Valor Final en pesos</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>Motocicletas</td><td>Livianos</td><td>Pesados</td></tr>
<tr><td>Inferior</td><td>$217.781</td><td>$317.428</td><td>$476.601</td></tr>
<tr><td>Superior</td><td>$247.490</td><td>$368.853</td><td>$562.800</td></tr>
</table>
oferente deberá certificar, mediante documento firmado por el representante legal, que mantendrá estos precios durante la ejecución del contrato y mientras la normatividad legal esté vigente.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.

El oferente certificará, mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de ser adjudicatario del proceso, está en capacidad de otorgar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecen de la siguiente manera:

Para el mantenimiento preventivo, como ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambio de piezas, entre otros, el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el contratista deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.

• Reparación parcial o general de motor.
• Reparación o cambio de caja de velocidades.
• Reparación o cambio de caja de dirección
• Reparación o cambio de suspensión.
• Reparación o cambio de sistema de refrigeración
• Reparación o cambio kit de embrague
• Reparación de sistema de frenos
• Reparación de sistema de dirección
• Reparación sistema eléctrico y electrónico
• Tapicería
• Servicio latonería y pintura
• Reparación o cambio de sistema de inyección.
• Cambio e instalación de llantas, neumáticos y/o baterías
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>12</td><td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA.
El contratista, cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo procedimiento sea obligatorio desmontar estos u otros elementos, el valor de la mano de obra a cobrar será el correspondiente al trabajo solicitado y no el de los elementos desmontados, como si se tratara de dos (2) o más trabajos independientes.
El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.
Los insumos diferentes a los repuestos, de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como limpiadores electrónicos, limpiadores de carburadores, limpiadores de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deberán ser cobrados de manera independiente en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO.
El oferente deberá presentar en su oferta, certificación expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso certifiquen mediante documento escrito firmado por el representante legal que en caso de ser adjudicatario, cuenta con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo de equipos automotor para los vehículos livianos y pesados, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor, por lo tanto con la oferta el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal con la cual se compromete en caso de ser adjudicatario del proceso a presentar la relación del personal que más adelante se relaciona al supervisor del contrato, previo inicio de ejecución al mismo.
El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por el taller ofertado en la ciudad de Bogotá:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT Personal</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA (por cada persona)</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>2</td><td>Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento de motores diésel. Certificación de estudios en motores diésel.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a gasolina.</td><td>2</td><td>Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento de motores a gasolina. Certificación de estudios en motores a gasolina.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Mecatrónico.</td><td>4</td><td>Técnico y/o Tecnólogo en mecatrónica automotriz. Certificación de estudios en mecatrónica automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Automotriz.</td><td>2</td><td>Técnico y/o Tecnólogo en mecánica automotriz. Certificación de estudios en mecánica automotriz.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA			CUMPLE	NO CUMPLE
	Mecánico en sistemas de frenos y suspensiones.	2	Certificación de estudios en sistemas de frenos y suspensiones.		
	Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	2	Certificación de estudios en sistemas de electrónica, electricidad y sistemas de seguridad pasiva de vehículos.		
	Mecánico en funcionamiento de los componentes del vehículo.	1	Certificación de estudios en sistemas de embrague, refrigeración, encendido y/o lubricación de vehículos		
	Mecánico en latonería y pintura	1	Certificación de estudios en latonería y/o pintura y/o carrocería de vehículos		
	Mecánico de transmisión.	1	Certificación de estudios en sistemas de transmisión de potencia y/o cajas de velocidades.		
	Mecánico en aire acondicionado	1	Certificación de estudios en sistema de aires acondicionados automotriz		
	Mecánico especializado en sistema de motores euro VI.	1	Certificación de estudios especializado en sistema de motores euro VI.		
	Mecánico especializado en vehículos híbridos.	1	Certificación de estudios especializado en vehículos híbridos.		
	Mecánico especializado en vehículos eléctricos.	1	Certificación de estudios especializado en vehículos eléctricos.		
	Mecánico especializado en maquinaria amarilla.	1	Certificación de estudios especializado en maquinaria amarilla.		

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación.

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentara al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller en la ciudad de Bogotá, quien verificara y avalara las hojas de vida del personal presentado por el proveedor para la ejecución del presente contrato.

Anexando la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 1**: Si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas es reemplazada, deberá ser informado por el contratista mediante comunicación escrita al supervisor del contrato con un término no mayor a 48 horas, donde se relacione el nuevo funcionario el cual debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2**: En atención a que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que, en caso de ser adjudicatario del proceso, contará con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. **Nota 3**: Contará con una persona idónea y responsable de realizar peritajes de los vehículos con necesidades de mantenimiento en la ciudad de Bogotá y nivel Nacional en caso de ser requerido, y si es necesario el supervisor solicitará por escrito dicho concepto técnico, no debiendo tardar más de 48 horas luego de ser solicitado.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER).** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se requiere que el contratista garantice la capacidad operativa necesaria para priorizar la atención de aproximadamente 650 vehículos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo anterior, la sede o taller ubicado en Bogotá D.C. deberá contar con las condiciones técnicas y operativas señaladas en el presente anexo, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ágil y oportuna. La sede o taller presentada en la ciudad de Bogotá D.C. deberá contar como mínimo con cuarenta y un (41) puestos de trabajo exclusivos para el presente contrato que se suscriba, de los cuales ocho (08) puestos de trabajo liviano exprés y veinticinco (25) puestos de trabajo prologando para vehículos livianos y ocho (08) puestos de trabajo prolongados para vehículos pesados; los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos, requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres de circulación para los técnicos		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	y sus equipos de trabajo permitiendo el desplazamiento de los vehículos de forma segura para los técnicos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "vehículos" se requiere contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Bogotá D.C. propia o a través de un tercero que garantice la capacidad para prestar el servicio para el equipo automotor de la Dirección de Antinarcóticos y mínimo una (1) sede o taller en cada ciudad descrita en el ÍTEM 5 del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS". **NOTA 1**: Los puestos de trabajo antes relacionados, solo serán exigidos para la ciudad de Bogotá D.C, en las demás ciudades los oferentes deberán certificar que los talleres presentados cuenten con por lo menos seis (6) puestos de trabajo exclusivos que cumplan con el servicio de mantenimiento. Los puestos ofertados deben estar disponibles y de uso exclusivo para los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional del contrato que se suscriba, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio y la no demora o perturbación en el mantenimiento de los mismos. El área de trabajo debe ser acorde al tamaño de los vehículos, debe permitir su ingreso al taller y las zonas adecuadas para realizar el mantenimiento, cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. El oferente mediante documento escrito por parte del representante legal, deberá indicar la dirección y/o ubicación de la sede del taller con el que deberá dar cumplimiento a los mínimos requeridos, (referidos en el ítem No 5) anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo los cuales no pueden ser cambiados en el periodo de evaluación, se debe indicar si el servicio de la sede ofrecida es propia o a través de un tercero y en este caso se debe anexar el contrato, convenio, acuerdo comercial, etc. que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto a contratar, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato. La sede o taller ofertado no se podrá cambiar durante la evaluación del proceso y durante la ejecución del contrato si requiere el cambio de sede se deberá informar al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos aquí solicitados. La sede del taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido y un contrato o convenio de monitoreo 24 horas, (el		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	contratista deberá presentar al supervisor del contrato el convenio) con una empresa de vigilancia avalada por la Superintendencia de Vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria con una zona de parqueadero para clientes y allí disponer de los vehículos listos, evitando que queden en zonas públicas (andenes y vías), sin contrariar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, siendo importante mencionar que se pueden llegar a presentar demoras justificadas en cuanto a necesidades del servicio, o situaciones en donde un vehículo que se encuentre listo para entrega no pueda ser recogido de manera inmediata por parte de la entidad y se requieran de estos lugares. Para el taller presentado en la ciudad de Bogotá, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de Comercio (no mayor a 30 días) donde se evidencie que tiene mínimo seis (6) meses de registro a la apertura del presente proceso y no podrá registrar ningún embargo ni limitación a la propiedad; en la cual se identifique la actividad "descripción general del objeto" del presente documento (clasificación código 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y de sus partes y piezas), de igual forma contar con los permisos correspondientes para desarrollar el objeto del presente proceso de igual forma el lavado de los vehículos: como es el uso del suelo y de la conservación y uso de los recursos naturales, de lo cual el supervisor dará aval para el inicio de ejecución del contrato. El contratista deberá disponer de un espacio dotado con los elementos físicos y tecnológicos necesarios, para que el operario de mantenimiento vehicular y/o funcionario quien el ordenador del gasto designe, realice modifique o consulte las ordenes de trabajo para el mantenimiento del componente automotor a que dieran lugar. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando la actividad económica. **Nota 2**: En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, económicas, ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.** El contratista deberá garantizar que en el taller ofertado para la ciudad de Bogotá cuenta como mínimo con las herramientas y los equipos necesarios e idóneos, para operar cada uno de los sistemas que conforman los vehículos, ejemplo (herramientas para motor, suspensión y frenos, sistema eléctrico, dirección, pintura, sistema de inyección etc.) para el correcto mantenimiento de los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos-Policía Nacional así: 1. Elevadores electro hidráulicos para vehículos. 2. Sacatacos 3. Equipos de soldadura (MMA,MIG,TIG,AUTOGENA) 4. Cabina de pintura 5. Kit de pistolas para pintura 6. Lámpara de secado infrarrojo 7. Zona de alistamiento de cinco puestos automotriz con basamento vertical 8. Laboratorio de colorimetría con stock de pinturas 9. Lijadora neumática o de aire con manguera 10. Equipo Probador fugas radiador 11. Equipo Probador fugas de motor 12. Equipo videos copio 13. Equipo Estetoscopio 14. Engrasadora Neumática 15. Dispensador neumático de valvulina 16. Esmeril de banco 17. Prensa banco 18. Grúa para desmonte de motores 19. Gato hidráulico tipo zorra 20. Gato hidráulico para desmonte de cajas y transmisiones 21. Scanner multimarca vehículos Diesel y gasolina actualizado 22. Equipo probador y lavador de inyectores por ultrasonido motores a gasolina y Diesel 23. Prensa hidráulica de 20 Ton 24. Contenedor para recolección de aceite usado 25. Opacímetro 26. Equipo de análisis de gases. 27. Juego de herramientas con copas, llaves, destornilladores 28. Banco probador de bombas diésel 29. Banco electrónico de pruebas para ECU 30. Equipo de alineación 31. Equipo balanceador de llantas 32. Equipo montallantas neumático 33. Rectificadora de rines 34. Equipo alineador de luces/luxómetro 35. Equipo neumático extractor de aceite usado		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	36. Compresores de aire cuya capacidad sumada sean de 20 HP conectados a la red de aire alrededor del taller 37. Red neumática de aire en tubería de polipropileno. 38. Dispensador y surtidor de aceite 39. Taladro de árbol. 40. Comparador de Caratulas 41. Cargador de baterías 42. Laboratorio electrónico para prueba de sensores, bobinas, módulos y reguladores 43. Estación de servicio para aire acondicionado **Nota**: Estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y puede ser verificados por el supervisor del contrato. **Nota**: La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se reserva el derecho de hacerlas verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>16</td><td>

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA -RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el (los) siguiente(s) código(s) UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior al **VALOR EXPRESADO EN SMMLV** así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td rowspan="2">899,54</td></tr>
<tr><td>78181501</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos</td></tr>
</table>

Salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) **$1.750.905,00**

NOTA 1: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (50%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: En la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**" documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes, los emprendimientos y empresas conformadas por mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo dos (02) contratos que cumplan con lo antes relacionado **NOTA 2:** La experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: No se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (50%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento		

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según los códigos UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nro. 2
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Ponderación Técnica adicional, para el proceso Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito ofertar de la ponderación técnica adicional, de formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación como se describe a continuación:

FACTOR TÉCNICO		CANTIDAD OFERTA DILIGENCIAR LA CANTIDAD OFERTADA SEGÚN NUMERAL 1.4 ACÁPITE PONDERACIÓN FACTORES TÉCNICOS
a)	Certificaciones Técnico mecánica	
b)	Alineación y balanceo	
c)	Engrase general	
d)	Mano de obra cambio de aceite y filtros	
* e)	Lavado especial adicional (chasis, motor, cojinería e interior)	
f)	Tapetes	
g)	Tapizado de timón	

NOTA: El oferente se compromete de manera libre y expresa a la realización de actividades y/o condiciones técnicas adicionales sin costo alguno, para lo cual para obtener el puntaje debe manifestar de manera clara y sin lugar a dudas los factores técnicos que desea ofertar.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nro. 3

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	20XX $	20XX $	20XX $	20XX $	20XX $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERÉS	ACTIVOS FIJOS
	20XX $	20XX $	20XX $	20XX $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Lega

ANEXO Nro. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento Al Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación (si aplica).
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental con fin de alinear la actividad contractual, teniendo en cuenta la normatividad ambiental incluidas en las especificaciones técnicas mínimas.
13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.

14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento donde se evidencie el nivel de riesgo de exposición, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

15. Si se presentare cualquier accidente dentro de las instalaciones policiales, pública o privadas donde se ejecutan las actividades objeto del contrato, será por cuenta del contratista su responsabilidad del reporte ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL.

16. En caso de presentarse Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"., debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

17. Suministrar los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista

18. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

El proponente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO Nro. 5

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO DE _____. _____CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de xxxxxxxxxxxxxxxx de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el

señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas,

podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS) (o el ordenador del gasto en cada caso)
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) CUBS | ITEM | RECURSO | UNIDAD | | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VAQLOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO Nro. 1

IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN SA MC** _____, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL."**

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), **identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de** _____(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), **me permito presentar, en nombre de** _____--(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación **PN DIRAN SA MC** _____, convocada por **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL."**
, en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de suministrar a LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de la POLICÍA NACIONAL, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo Nro. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas"** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores **nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable**.

4. Que el proponente, en este caso _____ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:_____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA MC** _____, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos _____ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____(Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(Dirección para notificaciones) Teléfono (os): Fax

18. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____

El proponente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del reoresentante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO Nro. 4

CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente: _____

Contratos relacionados con los servicios – segmentos del clasificador UNSPSC (A) (Número de contrato y objeto)	**Participación porcentual del oferente o integrante del proponente plural en el contrato acreditado (B)**	**Valor de los contratos acreditados (Valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)**

Nota: en el caso de un proponente plural, cada integrante debe suscribir el presente documento.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO Nro. 4.1

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Oferente: _____

Contratos relacionados con los servicios – segmentos del clasificador UNSPSC (A) (Número de contrato y objeto y en la moneda del país de origen) (A)	**Contratos relacionados con los servicios – segmentos del clasificador UNSPSC (A) (Número de contrato y objeto y en la moneda legal colombiana) (B)**	**Participación porcentual del oferente o integrante del proponente plural en el contrato acreditado (C)**	**Valor de los contratos acreditados en moneda legal colombiana (Valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B*C) = D**

Nota: en el caso de un proponente plural, cada integrante debe suscribir el presente documento.
En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO Nro. 5

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del proceso contractual de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°** Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados, así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando el servicio sea prestado por un oferente colombiano (persona natural o jurídica) o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para servicios correspondientes a oferentes nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el Formulario N° 6ª - Indicación de trato nacional
	Para los servicios correspondientes a oferentes nacionales de países que aplican Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el Formulario N° 6A - Indicación de trato nacional

Porcentaje de los servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual	**Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%		100
>75% y < 100%		70
>50% y ≤75%		50

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el numeral 1 del presente formulario, obtendrán la asignación de puntos de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario; de lo contrario **no obtendrá puntaje**.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Nota 4: en el caso de presentarse un proponente plural se aplicará también el presente numeral de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones.**

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados, así:

		Marcar (X) según corresponda
Componente nacional	Cuando el servicio sea prestado por un oferente extranjero (Individual o plural) con incorporación de servicios nacionales mediante la vinculación de personas naturales que presten servicios operativos.	SI ☐

Porcentaje del componente de servicios nacionales de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual	**Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Igual al 100%		50
>75% y < 100%		35
>50% y ≤75%		25

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en el numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación puntos de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el numeral 2 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 1 de este formulario; de lo contrario **no obtendrá puntaje**.

Nota 3: la incorporación del componente nacional de servicios operativos, se acreditará mediante certificación emitida por el oferente, que se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento, en la que conste su compromiso de vinculación laboral de las personas naturales que prestarán los servicios operativos durante la ejecución del contrato, indicado de manera expresa el porcentaje de dicho componente nacional; de lo contrario **no obtendrá puntaje**.

Nota 4: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Nota 5: en el caso de presentarse un proponente plural se aplicará también el presente numeral de acuerdo con lo fijado en el título **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones.**

Nota 6: en caso de servicios extranjeros que no incorporen componente nacional alguno, o que lo hagan con un porcentaje igual o inferior al 50%, no obtendrán puntaje.

El proponente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 6. A
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la DIRAN por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, la Entidad debe verificar los contenidos sobre trato nacional, ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 7

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la servicios – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	**Valor total de los contratos ejecutados** (valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO Nro. 7 A

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Total			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO Nro. 8
COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: PRESENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el proceso de elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mí voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el artículo 2 lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

(...)

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

(...)

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud - SGSST en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, y que actualizará los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST en el marco del objeto del presente contrato y de las locaciones en donde se prestará los servicios.

Nota (Seleccionar según corresponda):

De igual manera en la ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, se deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las **personas jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 2015, artículo 1.1.1.1 del Ministerio del Trabajo como cabeza del sector trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro, información, registro, inspección y control; así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución N° 00826 del 09 de marzo de 2020 "*Por la cual establece el Comité Gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*", y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.6.1. *Objeto y campo de aplicación.* El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Obligaciones del contratista en materia de SGSST

1) Procurar el cuidado integral de su salud.

2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratad, para lo cual asumirá su costo.

3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de la Policía Nacional

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

1) Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

2) Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

3) Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

4) Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

5) Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6) Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, adecuado a la actividad de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y el nivel de riesgo que ella de deriva.

7) Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

El contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, en atención a los lineamientos establecidos, mediante la *Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.*

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 9
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 10

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO No: PN DIRAN SA MC ___ 2026

OBJETO: "_____"

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

"***ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*** *El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*

(...)

PARÁGRAFO 2o*. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 11

FORMULARIO INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Formulario incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el proceso Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

La Entidad asignará dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 para el fomento a la ejecución de contratos estatales de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, con los siguientes requisitos:

Las empresas que deseen acreditar el factor objeto de puntaje deberán demostrar que cuentan con personal dentro de sus empresas así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
Entre 1 y 100	1
Entre 101 y 200	2
Más de 201	3

a) Los proponentes deberán entregar certificado de los ciudadanos en condición de extrema pobreza previa acreditación del programa dirigido por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema ANSPE-RED UNIDOS, o de la entidad que el Gobierno nacional determine para el manejo de esta población. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

b) Los proponentes deberán entregar el certificado de las personas que se identifiquen como víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas, el cual es acreditado por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV). Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

c) Los proponentes deberán entregar el certificado de los ciudadanos en proceso de reintegración o reincorporación, previa acreditación de la Agencia Colombiana para la Reintegración. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

d) Los proponentes deberán entregar el certificado de los ciudadanos que se encuentren en condición de habitabilidad de calle, previo censo y certificación por parte del respectivo ente territorial. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el

vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

e) Los proponentes deberán entregar el certificado o documento que acredite a los ciudadanos que ostenten la condición de SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL; de acuerdo a la situación de especial protección constitucional deberá entregarse la acreditación expedida por la entidad competente. Así mismo, los proponentes deberán acreditar el vínculo laboral establecido con la persona con esta condición, ya sea mediante contrato laboral o planilla de pago de parafiscales.

Nota: No se acepta repetir la certificación de discapacitados en los sujetos de especial protección que hacen parte del presente numeral, en caso de otorgarse puntos por algún un factor ponderable, se debe presentar la acreditación de otra persona diferente que cuente con la certificación para aplicar a otro puntaje de ponderación que ampara el Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: El proponente se compromete en caso de llegar a ser adjudicatario que el personal que certifique dentro del Decreto 1860 de 2021, y que le otorgue puntaje, desarrollará actividades durante el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 3: El proponente al que se le otorgue puntaje aceptará que la Entidad Estatal incorpore esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes, quedando así:

"(…) El contratista deberá garantizar la participación del personal que presento al proceso en marco del Decreto 1860 junto con la oferta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, presentará al supervisor del contrato las actividades adelantadas por el personal, el tipo de vinculación laboral, el pago de parafiscales, y un compromiso de trato igualitario a las personas que acrediten las condiciones del referido decreto.

Nota 1: El contratista deberá tener una vinculación laboral formal mediante contrato a término fijo o indefinido por lo menos de la ejecución del contrato donde se garantice el trabajo digno en la población relacionada en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: En el evento de desvinculación del personal se deberá reportar al supervisor del contrato y sustituir el personal acreditado de conformidad con el ofrecimiento en las clasificaciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021.
(…)"

El proponente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 12
FORMULARIO INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Ciudad, fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Formulario incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 13

FORMULARIO INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Formulario **para proponentes que acrediten ser Mipyme. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015**, para el proceso Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:
En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Acreditación Según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.
PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

El proponente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 14
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro: _____

OBJETO: "_____".

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

1) La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 15
ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro: _____
OBJETO: "_____".

En atención a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la Policía Nacional, en desarrollo de los principios de transparencia, eficiencia, económica y responsabilidad en la contratación estatal y en cumplimento de la **Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción** adopta la presente línea de acción con el fin de establecer mecanismos preventivos y de control orientados a la detección de prácticas colusorias, así:

"***En cumplimiento al Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:*
a. ***Verificar la existencia de situaciones de control.*** *En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales.* ***Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.***
Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal".

Por todo lo anterior, me comprometo en el término legal de tres (03) días poner en conocimiento la ***existencia de situaciones de control,*** de acuerdo a lo establecido anteriormente.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 16
EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

Bogotá, (día, mes, año)

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Asunto: PROCESO SA __ 2026

Nosotros los suscritos _____ (nombre del proponente), identificado con (nit, cc, etc) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso _____, y en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.*1 "Prevención de corrupción en la contratación pública"* del Decreto 1600 de 2024, manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

1. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento participa (Si) o (NO) (diligencie según aplique) en una situación de control con otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

2. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento (Si) o (NO) (diligencie según aplique) se encuentra controlada por otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

3. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento (Si) o (NO) (diligencie según aplique) es controlante de otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección núm. _____.

4. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento (Si) o (NO) (diligencie según aplique) comparte la condición de controlante con otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Nit: _____
Régimen tributario al cual pertenece: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____

Nombre del representante legal: _____

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL (*): _____

(*) NOTA 1: esta certificación deberá ser presentada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

NOTA 2: en caso de proponente plural, deberá ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

FORMULARIO No. 17
FORMULARIO - DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Bogotá, D.C.

Yo, _____, identificado con el documento de identidad Nro. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1121 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*" y la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", sus modificaciones y las demás normas concordantes:

1. Que los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc. – No colocar genéricos como, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su origen:

3. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. **DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS LAVADO DE ACTIVOS – LA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - FT.**

Declaración específica sobre origen de fondos por la LA y FT, de manera libre, voluntaria y exenta de cualquier vicio del consentimiento declaro a ustedes, bajo la gravedad del juramento (Que se entiende prestado con la presentación de este documento), que los recursos económicos que soportan mi participación en el presente proceso de contratación y los que se utilizarán para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, provienen de actividades lícitas y son conformes con el ordenamiento jurídico colombiano, sin que exista origen ilícito, oculto o fraudulento en los mismos.

También manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento (si aplica) ni sus socios, se encuentran reportados, incluidos o vinculados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA y FT.
Por lo anterior reconozco y acepto expresamente, la facultad de la entidad contratante, con fundamento en el artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, para efectuar las consultas, verificaciones y validaciones que estime pertinentes durante la ejecución del contrato ante autoridades competentes, organismos de control, bases de datos oficiales y en especial en listas restrictivas de la **OFAC**, y en los sistemas **SARLAFT** y **SAGRILAFT**, con el fin de corroborar la veracidad y autenticidad de la información aquí consignada.

Se reconoce y acepta expresamente de que la falsedad, ocultamiento o tergiversación de la información contenida en esta declaración específica LA/FT dará lugar a las consecuencias que resulten aplicables acorde con el pliego de condiciones y sus documentos complementarios y contrato, así como a las sanciones contractuales que se establezcan, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que resulte aplicable.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior, firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)